



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

FUNDAMENTO ORDENANZA N° 1754/2025.

VISTO: La necesidad del Municipio de adquirir un inmueble que fue afectado por la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger a la instalación de planta de bombeo de cloacas desde el mes de enero de 2012 y que viene usufructuando esta propiedad a la fecha.

El inmueble es de propiedad de los condóminos Gladys Teresa Rosales y Jorge Alberto Santi que se designa como lote 1 "a" de la manzana 74 del plano oficial de esta ciudad, ubicado en la esquina de calle Independencia y Rioja, inscripto en la matrícula al N° 328.079 en el Registro General de la propiedad de la Provincia.

Que en la actualidad no hay ningún instrumento legal por escrito firmado entre las partes a los fines de dicho traspaso. En definitiva es necesario acordar un monto a abonar por parte del Municipio para incorporar este bien a su patrimonio y proceder a celebrar la escritura traslativa de dominio a su favor. A los fines valuatorios del bien obran dos tasaciones del arquitecto Gustavo Brósilo y del corredor inmobiliario Miguel Quevedo, valores de referencia tomados a esta fecha

Y CONSIDERANDO:

Que obra convenio de fecha 08/07/2025 firmado por las partes que se adjunta y forma parte integrativa del presente como Anexo 1 se fija el monto por el traspaso del inmueble descrito en este convenio en la suma total de dólares estadounidenses billete veinte mil (u\$s 20.000). La forma de pago es acordada en veinte cuotas iguales, mensuales y consecutivas de dólares estadounidenses billete un mil (u\$s 1.000), pagaderos la primer cuota a partir del mes de enero de 2026, siendo la fecha de vencimiento de las mismas antes del 10 de cada mes y

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

así sucesivamente todos los meses hasta cancelar la totalidad de las cuotas otorgadas. La escritura traslativa de dominio se celebrará inmediatamente, facultando a partir de la suscripción de este instrumento al Escribano Abelardo Bosa, titular del Registro Notarial de esta ciudad, a solicitar el informe notarial respectivo a estos fines, siendo los gastos y honorarios de escrituración a cargo del Municipio.

Que de conformidad al art. 27 inc. 18 de la Carta Orgánica Municipal es atribución de este Concejo autorizar al D.E. a efectuar adquisiciones, en este caso de un bien inmueble.

Que el art. 31 de la Ordenanza de Presupuesto vigente autoriza la contratación en forma directa, previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA
CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1754/2025

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

mediante la presente Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31 de la Ordenanza de Presupuesto N°1564/2021 a contratar en forma directa, para la adquisición del inmueble descrito como lote 1 "a" de la manzana 74 del plano oficial de esta ciudad, ubicado en la esquina de calle Independencia y Rioja, inscripto en la matrícula al N° 328.079 en el Registro General de la propiedad de la Provincia, de titularidad de Gladys Teresa Rosales, D.N.I. N° 13.696.664 y

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

Jorge Alberto SANTI, D.N.I. N° 11.523.155, conforme convenio de fecha 08/07/2025 que como Anexo 1 se incorpora y es integrativo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la suma de suma total de dólares estadounidenses veinte mil (u\$s 20.000). Las partes acuerdan la forma de pago en veinte cuotas iguales, mensuales y consecutivas de dólares estadounidenses billete un mil (u\$s 1.000), pagaderos la primer cuota a partir del mes de enero de 2026, siendo la fecha de vencimiento de las mismas antes del 10 de cada mes y así sucesivamente todos los meses hasta cancelar la totalidad de las cuotas otorgadas.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos y honorarios profesionales que demande la escrituración del lote indicado, serán soportados por la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger.

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Acta del H.C.D. N° 1618/2025.-



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

ANEXO I

RECONOCEN - CONVIENEN -

En la ciudad de Corral de Bustos, Ifflinger, Departamento Marcos Juárez, provincia de Córdoba, República Argentina, a ocho días del mes de Julio de dos mil veinticinco, entre Gladys Teresa Rosales, D.N.I. N° 13.696.664 y Jorge Alberto SANTI, D.N.I. N° 11.523.155, fijando domicilio en calle Rosario 790 y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, con domicilio legal en Pasaje Pérez Crespo 127, ambos de esta ciudad, representada por su Intendente Municipal José María ODARDA, DNI N°16.652.660, todos mayores de edad, con plena capacidad para la realización de este acto, quienes reconocen y convienen:

PRIMERA: Antecedentes: Que el inmueble de propiedad de los condóminos Gladys Teresa Rosales y Jorge Alberto Santi que se designa como lote 1 "a" de la manzana 74 del plano oficial de esta ciudad, ubicado en la esquina de calle Independencia y Rioja, inscripto en la matrícula al N° 328.079 en el Registro General de la propiedad de la Provincia.

Que el citado inmueble fue afectado por la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger a la instalación de planta de bombeo de cloacas desde el mes de enero de 2012 y viene el mismo usufructuando esta propiedad desde hace varios años a la fecha. Que se remitieron misivas de sus titulares a los fines de proceder a la tasación del inmueble para fijar el valor del mismo, convenir una forma de pago y escriturar. Obran dos tasaciones del arquitecto Gustavo Brósilo y del corredor inmobiliario Miguel Quevedo, valores de referencia tomados a esta fecha. Que en la actualidad no hay ningún instrumento legal por escrito firmado entre las partes a los fines de dicho traspaso. En definitiva es necesario acordar un monto a abonar por parte del Municipio y proceder a celebrar la escritura traslativa de dominio a

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





**MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

su favor. Que esta erogación no se encontraba prevista para este presupuesto General para la administración municipal del año 2025. Sin perjuicio de ello es necesario acordar un plan de pagos a partir del mes de enero de 2026.

Por todo lo expuesto las partes convienen:

- 1) Fijar el monto por el traspaso del inmueble descrito en este convenio en la suma total de dólares estadounidenses veinte mil (u\$s 20.000).
- 2) Las partes acuerdan la forma de pago en veinte cuotas iguales, mensuales y consecutivas de dólares estadounidenses billete un mil (u\$s 1.000), pagaderos la primer cuota a partir del mes de enero de 2026, siendo la fecha de vencimiento de las mismas antes del 10 de cada mes y así sucesivamente todos los meses hasta cancelar la totalidad de las cuotas otorgadas, pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a una cuenta que informará la señora Gladys Teresa Rosales y que los condóminos prestan expresa conformidad en cuanto a la modalidad de pago establecida.
- 3) Una vez abonadas la totalidad de las cuotas acordadas, los comparecientes Rosales – Santi, nada más tendrán que reclamar al Municipio por esta operación inmobiliaria.
- 4) La falta de pago de tres o más cuotas dará lugar a la resolución del presente pudiendo los condóminos reclamar el saldo de precio como si la deuda fuera de plazo vencido
- 5) La escritura traslativa de dominio se celebrará inmediatamente, facultando a partir de la suscripción de este instrumento al Escribano Abelardo Bosa, titular del Registro Notarial de esta ciudad, a solicitar el informe notarial respectivo a estos fines, siendo los gastos y honorarios de Escrituración del notario interviniente a cargo de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger.

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

- 6) Cualesquiera de las partes firmantes podrán solicitar la homologación del presente ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad y sin resultar necesaria la habilitación de la vía administrativa previa partes y fijan la competencia del Juzgado de primera Instancia y Única Nominación de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero a jurisdicción que les pudiere corresponder, incluso el federal, constituyendo domicilio en el que serán válidas todas las notificaciones en los aquí consignados.
- 7) El presente convenio será elevado al Honorable Concejo Deliberante solicitando la autorización para realizar por parte del Departamento Ejecutivo de la Escritura traslativa de dominio del inmueble descripto a favor del Municipio.

En un todo de acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha relacionados ut-supra.

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

